



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE N° 711-169/2019. -
BR.

DECRETO N° 6214 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUL 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la transferencia de cargo y persona de la Bioquímica María Beatriz Resina, CUIL 27-17131668-0, cargo categoría D, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O. R 6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, a la U. de O. R 6-06 Dirección Provincial de Sanidad, y su adecuación a la categoría D (j-1) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 01 de mayo del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal de la Dirección Provincial de Sanidad, fundamentando proceder conforme a lo solicitado;

Que, se adjunta Decreto N° 3652-S-2021 por la cual la profesional de mención fue promovida en la categoría antes indicada, conforme al Decreto Acuerdo N° 7925-H-15;

Que, por Resolución N° 512-SCG-2019 se afectó a la Bioquímica Resina a cumplir funciones en el Laboratorio Central de la Salud Pública de la Dirección Provincial de Sanidad;

Que, se acredita la disponibilidad del cargo vacante dejado por la Sra. Mernes María Rosa, para proceder con la adecuación solicita;

Que, la transferencia tramitada se encuadra en las disposiciones previstas en las Leyes N° 6113, 6149, 6213 y 6256;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Fiscalía de Estrado, emite dictamen favorable del cual surge que es procedente el dictado del presente Decreto.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2.022 Ley N° 6256, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD

**TRANSFIERASE
DESDE**

A:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
D^{ca}. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

6214

III.CDE. A DECRETO N°

-S-

U. de O.: R 6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala

U. de O.: R 6-06 Dirección Provincial de Sanidad

<u>Categoría</u>	<u>N° de cargos</u>
D	1
Agrup. Prof.	
Escalafón Prof.	
Ley N° 4418	
TOTAL -----	1

<u>categoría</u>	<u>N° de cargos</u>
D	1
Agrup. Prof.	
Escalafón Prof.	
Ley N° 4418	
TOTAL-----	1

JURISDICCION:

"R"

MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R 6-06

Dirección Provincial de Sanidad

SUPRIMASE

<u>categoría</u>	<u>N° de cargos</u>
E (j-1)	1
D	1
Agrup. Prof.	
Escalafón Prof.	
Ley N° 4418	
TOTAL -----	2

CREASE

<u>categoría</u>	<u>N° de cargos</u>
D (j-1)	1
A	1
Agrup. Prof.	
Escalafón Prof.	
Ley N° 4418	
TOTAL-----	2

ARTÍCULO 2°: Transfírase cargo y persona de la Bioquímica María Beatriz Resina, CUIL 27-17131668-0, cargo categoría D, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O. R 6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, a la U. de O. R 6-06 Dirección Provincial de Sanidad, a partir del 01 de mayo del 2019.-

ARTÍCULO 3°: Adecúase a la Bioquímica María Beatriz Resina, CUIL 27-17131668-0, en el cargo categoría D (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O. R 6-06 Dirección Provincial de Sanidad, a partir del 01 de mayo del 2019.-

ARTÍCULO 4°: Dispónese por la Dirección Provincial de Sanidad deberá solicitar por el área pertinente, la constancia que acredite el bloqueo de título de la Bioquímica María Beatriz Resina, como requisito indispensable para la adecuación individualizada en el artículo 3°.-

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido la creación de un cargo vacante Categoría A Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O. R 6-06 Dirección Provincial de Sanidad, para su posterior llamado a concurso. -

ARTÍCULO 6°.- La erogación emergente del presente decreto se atenderá con la partida Presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recurso, Ley N° 6.256, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2.022

Con la respectiva partida de Gastos en Personal, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-06 Dirección Provincial de Sanidad. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Yuanca
Esc. CLAUDIA GISELA YUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

III.CDE. A DECRETO N°

6214

-S-

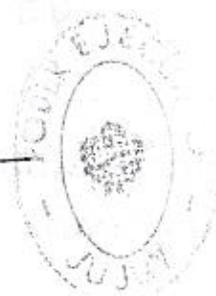
EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTÍCULO 7°: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 8°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASIC
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




C.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.


C.N. CARLOS ALBERTO EADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




Esc. CLAUDIA GISELA JUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy